



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS
RAD: 158374089001-2020-000010-00
DEMANDANTE: LIDA MARGOT CORREALES RODRIGUEZ
DEMANDADO: JULIAN ALONSO DIAZ JIMENEZ
DECISION: REQUERIMIENTO ACTOR

Tuta, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

El Despacho evidencia de las diligencias la insistencia de la demandante ante la empresa Gerdau, REMITIENDO piezas procesales que no han sido ordenadas dentro del trámite del presente proceso EJECUTIVO. Por lo tanto la REQUIERE a efectos de que se abstenga de cumplir con cargas procesales que no le han sido encomendadas.

Solicitar a la señora Comisaria de Familia en esta localidad, para que ilustre a la demandante, lo pertinente al trámite del proceso ejecutivo de alimentos. Líbrese el oficio pertinente.

Como el término de traslado a las partes de la liquidación de crédito venció sin objeción alguna, este despacho le imparte APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 40 hoy tres (3) de diciembre de 2021, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm